

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2910
Radicado:	760013110012-2022-00121-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual se pronuncia frente al auto 2766 del 2 de noviembre de 2022, reiterando al despacho que las notificaciones fueron enviadas a los correos electrónicos aportados en el acápite de la demanda y que cualquier cambio de dirección o correo electrónico lo comunicará al despacho.

A su vez, la señora MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ, allega escrito mediante el cual manifestó que desea conocer cuáles son las fallas en su proceso pues no posee el dinero suficiente para ir al juzgado tras la muerte de su compañero RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA. Afirmó que las notificaciones fueron enviadas a las direcciones electrónicas establecidas en la demanda y solicita se le brinde una explicación o se le dé una cita en el despacho.

1

Al respecto, es preciso indicarle tanto a la señora MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ como a su apoderada, que los defectos en las notificaciones enviadas a los demandados han sido descritos ampliamente tanto en el auto 2741 del 27 de octubre 2022, y, recientemente en el auto 2766 del 2 de noviembre de 2022, en donde se explicó detalladamente las razones por las que el despacho no las ha tenido en cuenta, como lo son no haber enviado las notificaciones a los correos indicados en la demanda y, habiéndolo hecho, no dirigirlas de manera precisa a las personas a notificar. Aunado a lo anterior, de las notificaciones allegadas no se ha podido constatar la remisión del auto admisorio de la demanda y la demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le advierte a la parte demandante que deberá ATENERSE a lo resuelto en el auto 2766 del 2 de noviembre de 2022 y proceder a realizar la notificación nuevamente, considerado para ello los defectos indicados.

De otro lado, se REQUIERE a la señora MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ para que, en adelante, acuda a su apoderada judicial para resolver las inquietudes de índole

RADICADO 2022-00121

procedimental y cualquier solicitud en el proceso la presente a través de la profesional que ostenta su representación.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5863c517bea651ba4caa8e99aabc20a9796b7555c61c9e5ad85814583d18a3a**

Documento generado en 17/11/2022 02:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**